



Salud
Secretaría de Salud

BIRMEX
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.



Recibí original

Leslye Anayd Arredondo
García

21-02-25

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0062 /2025.

Ciudad de México, 21 de febrero de 2025.

Asunto: Oficio de Asignación

MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ GALINDO
R.F.C.: GOGM5312081PA
Correo electrónico: marioengonz@gmail.com
Teléfono: 55 3109 0370

PRESENTE

REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ GALINDO

Con fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafos de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del Acuerdo **CAAS-EXT-010-09-2025** aprobado en la Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BIRMEX, S.A. de C.V., para la “**Compra Consolidada de Medicamentos (77 Claves) y Material de Curación (230 claves), para los ejercicios fiscales 2025-2026**”, toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio total más bajo para la siguiente partida:

(Handwritten marks and signatures)



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0062 /2025.

Clave	Descripción del bien ofertado	Marca	Precio Unitario	Cant. mín. bianual	Cant. max. bianual	Monto mín. bianual	Monto máx. bianual
060.203.0 108	Cintas. Métrica. Ahulada graduada en centímetros y milímetros. Longitud: 1.50 m. Pieza.	KUSMEN	\$4.94	162,290	405,725	\$801,712.60	\$2,004,281.50
060.849.0 207	TALCO. PARA PACIENTES. COMPUESTO DE SILICATO DE MAGNESIO HIDRATADO Y SILICATO DEALUMINIO CON PERFUME. ENVASE TIPO SALERO CON 100 G.	BABY	\$28.00	19,937	49,841	\$558,236.00	\$1,395,548.00
060.946.0 019	Vasos. Para medicamentos. De vidrio capacidad: 30 ml [1 onza]. Pieza.	CRISA	\$22.22	60,924	152,309	\$1,353,731.28	\$3,384,305.98
SUBTOTAL						\$2,713,679.88	\$6,784,135.48
IVA						\$434,188.78	\$1,085,461.68
TOTAL						\$3,147,868.66	\$7,869,597.16





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0062 /2025.

Monto mínimo: \$3,147,868.66 (Tres millones ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 66/100 M.N.).

Monto máximo: \$7,869,597.16 (Siete millones ochocientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 16/100 M.N.).

La propuesta económica es vinculante para esta adjudicación y los contratos con cada uno de las Participantes, debiendo-considerar lo establecido en la cotización.

La firma del contrato objeto de esta adjudicación, deberá estar comprendida dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, de conformidad a lo descrito en el Anexo Técnico 1, "Medicamentos y Bienes terapéuticos" y en el Anexo Técnico 2, "Material de Curación y Auxiliares de Diagnostico"; acorde a lo establecido en los Apéndices 1 "Demanda Agregada" y 2 "Puntos de Entrega" en referencia a la convocatoria LA-12-NEF-012NEF001-I-1-2025.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los referidos Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 8 de noviembre de 2024, el/los Instituto/s es/son el/los responsable/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0062 /2025.

de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de a pago será a través de las Instituciones Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM001/ 0062 /2025.


MTRA. EMMIA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS


Por ausencia
MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ GALINDO


LIC. NAÑCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES


LIC. TATIANA JOSSELINE ZÚÑIGA MORÁN
GERENTE

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento



Libro 31

Escritura 4603

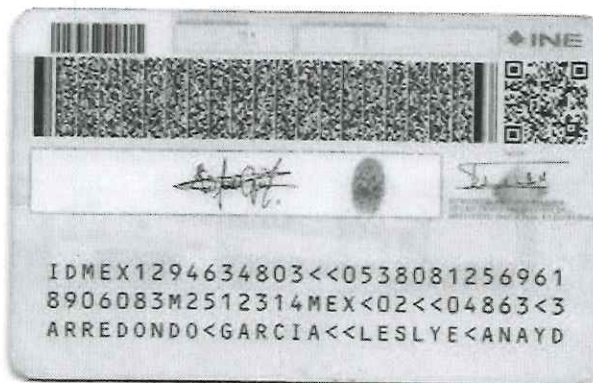
Folio 185085

Páginas 109-110

Consulado de México en Barcelona
en funciones de Notario Público

Alfonso Navarro Bernachi.

Fecha: 13 de marzo de 2025



Recibí oficio original
21.02.25

Leslye Anayd Arredondo
García



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO DE MÉXICO EN BARCELONA

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA N°4603
DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025**

**PODER GENERAL PARA
ACTOS DE ADMINISTRACION
QUE OTORGA EL SEÑOR
MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO
A FAVOR DE LA SEÑORA
LESLYE ANAYD ARREDONDO GARCIA**

Paseo de la Bonanova, 55
08017 Barcelona, España

Tel. 93 201 1822
Fax. 93 200 9206



LIBRO TREINTA Y UNO

ESCRITURA CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES

ACTO NOTARIAL SETENTA Y DOS

FOLIO UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO

PAGINAS CIENTO NUEVE A CIENTO DIEZ

En la ciudad de BARCELONA, CATALUÑA, ESPAÑA, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticinco, ante mí, ALFONSO NAVARRO BERNACHI, Cónsul con la firma delegada en el Consulado de México en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público, conforme a lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro fracción IV (cuarta) de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, ochenta y dos y ochenta y siete de su Reglamento, hago constar el poder que otorga el señor MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO, a favor de la señora LESLYE ANAYD ARREDONDO GARCIA, para que lo ejercite al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

ÚNICA.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. Yo, ALFONSO NAVARRO BERNACHI, Cónsul con la firma delegada en el Consulado de México en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público

C E R T I F I C O

UNO.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad con: PASAPORTE número G19031259 (letra "G", números "uno", "nueve", "cero", "tres", "uno", "dos", "cinco", "nueve") expedido por la DELEGACION TLALPAN, en MEXICO, el día siete de enero de dos mil dieciséis, con validez hasta el día siete de enero de dos mil veintidós; que agrego en copia fotostática al apéndice de esta escritura con la letra A.

DOS.- Que el compareciente por sus generales declara ser: MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO: de nacionalidad MEXICANA, originario de DISTRITO FEDERAL, MEXICO, lugar donde nació el día ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, estado civil soltero, de ocupación EMPRESARIO, con domicilio en CALLE D'ENRIC GRANADOS NUMERO CIENTO OCHO, SEGUNDO PISO, PUERTA UNO "D", BARCELONA, ESPAÑA.

TRES.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

CUATRO.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Fedatario Público.

CINCO.- Que expliqué al compareciente que no necesita presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de México, el Testimonio que de la misma se le(s) expida para su legalización o apostilla, puesto que tendrá plena validez en territorio nacional de conformidad con el artículo ciento treinta del Código Federal de Procedimientos Civiles y ciento cuarenta y tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

SEIS.- Que a solicitud del compareciente leí y expliqué esta escritura al mismo, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando el otorgante su conformidad y comprensión plena y la ratifica el día en que la autorizo.-Doy Fe. (Rúbrica)-----

MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO (Firmó)-----

Ante mí, ALFONSO NAVARRO BERNACHI, Cónsul con la firma delegada en el Consulado de México en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público, en el lugar y fecha de su otorgamiento, autorizo en definitiva la presente Escritura.- Doy Fe. (Rúbrica)-----

----- (SELLO Y FIRMA) -----

----- A N O T A C I O N E S C O M P L E M E N T A R I A S -----

PRIMERA.- Derechos Notariales devengados conforme a la Ley Federal de Derechos, Artículo 23 (veintitrés) Fracción Segunda inciso A), \$173.00 (CIENTO SETENTA Y TRES DÓLARES ESTADOUNIDENSES 00/100) equivalentes a \$166.17 (CIENTO SESENTA Y SEIS 17/100 en moneda local).- Doy Fe. (Rúbrica)-----

----- I N S E R C I O N E S -----

Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal: "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.----- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.----- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.----- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."----- ES EL PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, SACADO DE SU MATRIZ A SOLICITUD DEL PODERDANTE EL SEÑOR MARIO ENRIQUE GONZALEZ GALINDO, PARA USO DE SU APODERADA LESLYE ANAYD ARREDONDO GARCIA, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO COMPROBANTE DE LA PERSONALIDAD A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO. VA EN UNA FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE COTEJADO EN LA CIUDAD BARCELONA, CATALUÑA, ESPAÑA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE. (RÚBRICA)-----

(EL/LA) CÓNsul CON LA FIRMA DELEGADA EN EL CONSULADO DE MÉXICO

ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO

ALFONSO NAVARRO BERNACHI



